El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 337] MONTEVIDEO, MARTES 17 DE AGOSTO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Pablo, y Sta. Juliana, mrs.

Sol, sale á las 6h 37m. | Se pone á las 5h 23m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps. 4 rs.
Id americanas	22 ps.
Patacones	11 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	120 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

—

CORDOBA.

Mensage del Gobierno á la Sala de Representantes de la Provincia.

(Concluye.)

Antes de terminar esta relacion, el gobierno no debe escusarse de asegurar, que haciendo justicia á sus propios principios y el honor debido á los pueblos hermanos á quienes ha auxiliado, él no ha intervenido de modo alguno en la eleccion de los gobiernos de aquellos, ni en el arreglo de las formas é instituciones con que ellos deban y quieran regirse. El gobierno, en esto, no cree sino haber llenado su deber; pero él ha hecho mas de lo que este le exigia, absteniéndose de pedir indemnizaciones de ninguna clase por los inmensos males causados á la provincia en las anteriores invasiones, ni aun por los gastos crecidos que ha sido preciso hacer para el apresto y envio de las divisiones auxiliares. El gobierno no ha tenido en vista sinó la paz de la república, y la libertad de los pueblos: él considera que este inestimable bien es el mayor y el único premio del patriotismo y heroicos esfuerzos del pueblo cordobes.

A él han tendido constantemente los esfuerzos del gobierno en todas sus relaciones, aun en medio de los combates. Las de las provincias de Salta y Tucuman son las mas satisfactorias, como procedentes de un mismo principio de fraternidad consagrado á la paz pública, para arribar á la organizacion nacional, que es el voto comun, desgraciadamente sofocado por la guerra civil. La parte que han tomado en ella hace honor á sus gobiernos, y obliga á la gratitud cordobesa la que han tenido en la salvacion de la provincia.

La de Santiago del Estero ha conservado la neutralidad de aquel gobierno en la guerra civil.

Con el de Santa Fé no ha habido alteracion en los tratados de amistad y buena inteligencia que se ajustaron el año anterior. Ella ha sido cultivada en medio de las agitaciones de la guerra, y el enviado estraordinario cerca de aquel gobierno, ha recibido continuadas demostraciones de aprecio.

Las relaciones con Buenos Ayres no han sido hasta hoy interrumpidas. El decreto dado por aquel gobierno en 18 de Noviembre del año anterior, prohibiendo la introduccion de armas y útiles de guerra á la provincia, y que por lo tanto, ha podido interpretase hostil, há motivado reclamos que se han hecho hasta el dia sin suceso. En la actualidad no existen los motivos en que el gobierno de Buenos Ayres apoyó aquella disposicion: por lo mismo es de esperar que en lo sucesivo él nivelará las que crea conveniente espedir sobre comercio, de conformidad á las generales de la materia y á los derechos que para ello tienen pueblos independientes. La provincia de Córdoba tiene los puertos de Chile para suplirse de los artículos de que pueda necesitar; pero no debe renunciar al derecho que tiene de servirse del único puerto que por ahora tiene la República.

Las provincias litorales del Paraná han celebrado entre si alianza ofensiva y defensiva, bajo esta calidad han abierto relaciones con esta provincia, y es de creer que en todo serán pacificas, como que ellas cooperarán á la paz general.

Ha sido forzoso, señores, que el gobierno se esplaye mas de lo que corresponde á esta carta para daros una idea de sus trabajos en la guerra y del estado de sus relaciones con todos los pueblos de la Republica; porque cree que su exacto conocimiento debe influir mucho en la mejora de nuestra administracion y en el plan de nuestros adelantamientos domésticos.

La provincia no presenta hoy otros que el entusiasmo casi desconocido en la pasada administracion, Ella ha conocido sus derechos ha tomado un interes decidido en sostenerlos y lo ha hecho con enormes sacrificios de sus fortunas. No han pesado estas en su estimacion, lo que su libertad y el órden civil que por todas partes ha prevalecido contra el desorden y horrores del vandalage.

Las preferentes atenciones de la guerra, no han permitido ocuparse de las mejoras de la administracion de justicia, y educacion pública. Estos ramos se conservan en el pié en que estaban; pero el gobierno, bien convencido de que ellos son los principales agentes de la comun prosperidad, no perderá la oportunidad luego que aquellos cesen, de proponer y elevar á vuestra consideracion las que él creyere mas adaptables y conducentes al objeto de su institucion.

Grandes son las dificultades que se han esperimentado para subvenir á los gastos ordinarios y estraordinarios que ha demandado la guerra: aquellas se han aumentado por la falta total de introducciones en aduana: consistiendo las rentas de la provincia en estas, su deficiencia trajo la de las rentas públicas en su mayor parte; de manera que las entradas generales del año que ha pasado, no han producido la cuarta parte del montante anual que aquellas daban: no obstante, las principales necesidades se han atendido por los préstamos y donativos espontaneos de todas las clases de la sociedad. El préstamo forzoso que decretasteis por la ley de 18 de Noviembre del año anterior, es el único que se ha impuesto, y este solo se ha cobrado en las dos terceras partes de su totalidad. El estado de la hacienda pública demanda un trabajo asiduo, y todo el empeño de vuestras luces y meditaciones; la parte legislativa de este ramo importante, y acaso el mas complicado de la administracion, debe ser el primer objeto de vuestros esfuerzos.

Es de la mayor necesidad establecer un sistema de rentas, y sobre él crear las leyes que deben aumentar la hacienda pública y simplificar su administracion. La esperiencia ha enseñado que las rentas eventuales deben suplirse por las rentas fijas: examinad SS., si es ya la ocasion de poner la contribucion directa sobre el giro, ó capitales: el tesoro público se ha de formar de la industria y fortunas particulares debeis pues señores acordar leyes proctetoras de aquellas con las que se establecieron sobre contribuciones, y entonces sobrarán recursos para los gastos generales y la amortizacion de la deuda pública.

Esta ha crecido en la proporcion que decrecieron las rentas generales y las exigencias de una guerra desastrosa: la fé del gobierno exige la mayor exactitud en el pago de la deuda pero hasta hoy nuestra situacion ha sido la mas embaraasosa, porque no ha podido conciliarse aquella con el estado del erario; es necesario SS. que os ocupeis de los medios de acreditar que la lealtad y fé de la administracion de la provincia, es tal, que jamas sea permitido dudar de ella. Por el ministro respectivo se os presentarán estados generales de ingreso y regreso de los fondos públicos en el año pasado; el presupuesto de los precisos para el presente y el monto total de la deuda pública, cuya liquidacion se decretará tan luego que las atenciones generales lo permitan: se os presentarán tambien todos los datos, cuyo conocimiento puede intetesaros.

El egército vencedor merece que se le tribute un testimonio de satisfaccion correspondiente á sus virtudes; él ha combatido con gloria y ha dado los apacibles dias de que disfrutemos

Por el ministro de guerra se os présentará un proyecto de ley de premio, que puede y debe acordarse á los conquistadores del honor y gloria de la provincia.

La campaña igualmente debe mereceros una singular proteccion; esta parte la mas importante de la provincia ha cooperado á la salvacion del país de la manera mas eficaz; ha contribuido con considerable parte de sus fortunas al sostén del egército y divisiones, y ha hecho sacrificios dignos del patriótismo mas remalcable.

Nada lisongearia tanto los deseos del gobierno como presentaros un cuadro enteramente feliz de la provincia en todos los ramos de su administracion, pero en solo un año en que esta ha marchado, rodeada de escollos y de enemigos fuertes é implacables, ha sido imposible hacerlo. Vosotros conoceis SS. que aunque la guerra no hubiera sido la atencion preferente que hemos tenido era imposible en un periódo tan corto destruir los abusos de tanto tiempo y crear instituciones; toda mejora es progresiva. No obtante debemos felicitarnos de la transformacion política que ha hecho la provincia: ella ya no presenta el aspecto de un pueblo sin voluntad: ha puesto el cimiento á un sistema en que se consultan los derechos del hombre y su dignidad: conociendola, ha destruido las esperanzas de los que habian jurado hacerla presa, y hacer desaparecer de ella todo principio, toda ley: el deseo de que esta solo impere es general, y el voto público lo sostiene: en este tendreis la mayor cooperacion, y vuestros esfuerzos la mejor garantiá de que serán coronados por el éxito. La provincia y el gobierno esperan, SS. RR. que al retiraros de la alta confianza con que habeis sido distinguidos por el pueblo, dejareis grandes mejoras en todos los ramos de la administracion; así habreis correspondido á los votos y esperanzas de vuestros conciudadanos.

Córdoba, Junio 1° de 1830.

JOSE JULIAN MARTINEZ.

José Maria Fragueiro.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

BUENOS-AYRES.

Segun las ultimas noticias de los E. U. el congreso de Venezuela se reunió en Valencia, y declaró su independencia absoluta de Colombia.

El general Paez habia espedido el siguiente decreto:—

"Considerando que Simon Bolivar no ha recibido de gobierno legítimo alguno autorizacion para hacernos la guerrá:

"Considerando que la defensa de nuestras vidas y hogares es de derecho natural; que de ningun modo hemos provocado esta guerra, sinó al contrario nos hemos mantenido en una actitud justa, moderada y decorosa, respecto á los derechos de nuestros vecinos:

"Y, en fin, consultando la salud de la patria, que es la ley suprema, hemos venido en decretar, y decretamos:

"1. Se autoriza á todos los ciudadanos á matar á Simon Bolivar, sus oficiales y soldados, que se hallasen haciendo la guerra en el territorio de Venezuela, ó hostilizando de manera alguna á sus pacíficos habitantes.

"2. Si alguna villa, pueblo ó ciudad, prestase auxilio al tirano Bolivar ó sus secuaces, se pondrá fuera de la ley, y será incendiado.

"El gobierno de Venezuela ofrece la cantitad de 2,000 pesos por la cabeza de Simon Bolivar, si dispara un tiro en esta guerra injusta, ó si se le aprende dentro de los límites de Venezuela.

"4. La poblacion entera queda encargada de la ejecucion de este decreto."

He aquí entronada otra vez la anarquia en la malhadada Colombia.

En Mégico la guerra civil ardia con furor. El general Guerrero, que se habia retirado á la vida privada despues que fué depuesto de la presidencia por el general Bustamente, se habia puesto á la cabeza de sus parciales, que iban en aumento desde que Bustamente por su tirania habia causado mucho descontento entre todas clases de aquel desgraciado país; pues que habia hecho fusilar al diputado Zerecero, uno de los defensores mas celosos de la libertad de su patria, y habia puesto en arresto á muchos individuos distinguidos, entre ellos al hermano del ex-presidente Gualdupe Victoria. El general Bravo, que poco ha regresó de su destierro, estaba en campaña contra Guerrero.

———

AVISO AL COMERCIO.

Relacion que contiene una esposicion del sistema de las señales para indicar la altura del agua en el puerto de Havre.

Se ha establecido en Havre, en el muelle del Nor oeste, un sistema de señales, por medio de boyas de tal suerte que indiquen la altura del agua en el puerto.

Una boya se levanta cuando la agua está á la altura de once pies; dos boyas á la altura de doce pies, y tres á la altura de trece pies; y así succesivamente hasta 17 pies: una banderilla pequeña (flamme) indica la fraccion de seis pulgadas.

En el bajamar se sigue el mismo sistema de indicaciones, en un órden inverso; es decir, disminuyendo succesivamente el número de boyas, hasta que haya en el puerto menos de 11 pies de agua.

Está colocada contra el muro del muelle, al Norte, cerca de la bóveda, una escala graduada que llega al fondo del canal.

Para la ejecucion de este servicio, se ha colocado sobre el muelle del Noroeste un mastelero de navio, al largo del cual se levantan succesivamente boyas de hoja de lata pintadas de negro, y dispuestas verticalmente las unas debajo de las otras.

Estas boyas se reunen de dos en dos; es decir que la primera y la segunda destinadas á indicar 11 y 12 pies, están ligadas entre si á una distancia de 11 pulgadas, y que la tercera que indica 13 pies está separada de la segunda por un espacio de 54 pulgadas; la cuarta ligada de nuevo á la tercera, á 14 pulgadas de distancia, y la quinta separada por un nuevo intérvalo de 54 pulgadas, y así en un órden succesivo, que permite contarlas con facilidad. La (flamme) que indica la fraccion de un medio pié, está levantada debajo de la última boya.

Estas señales pueden destinguirse con un anteojo comun. á distancia de una legua ó legua y media del puerto.

G, M.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

En la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo capital del Estado Oriental del Uruguay, á los diez y ocho dias del mes de Julio de 1830, ante mí el tesorero general que suscribe, se presentaron don Francisco Cordones, don José Julian Maciel, don Francisco Solano Cordones y don Carlos Maciel, oficiales y dependientes de dicha tesoreria general: y leyda que fue la Coustitucion; á cada uno de los cuales, cumpliendo con el artículo primero de la ley de la H. A. del 26 de Junio próximo pasado les exigí el juramento en la forma siguiente ¿Jurais á Dios y prometeis á la Patria cumplir y hacer cumplir cuanto de vos dependa la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay sancionada el 10 de Septiembre de mil ochocientos veinte y nueve por los representantes de la Nacion? Si juro. ¿Jurais sostener y defender la forma de gobierno representativa republicana que establece la Constitucion? Si juro. ¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma? Si juro. ¿Jurais obedecer y cumplir las decretos y resoluciones que diere el cuerpo legislativo de la nacion? Si juro. Si asi lo hiciereis, Dios os ayudará; si no él y la Patria os lo demanddrán." Y habiendo todos respondido afirmativamente, y estando en consecuencia cumplido el artículo 6. de dicha ley, se dió por concluido este acto que firman con migo los arriba nombrados para constancia.

Ambrocio Mitre, Tesorero General

Francisco Cordones, Oficial primero.

José Julian Maciel, Oficial segundo.

Francisco S. Cordones, Portero.

Carlos Maciel, Peon de confianza.

Montevideo Julio 22 de 1830.

Paso al ministerio de Gobierno.

Acha.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, AGOSTO 17 DE 1830.

Hemos recibido nuevos papeles de Estados Unidos hasta el 8 de Junio, que contienen noticias sobre Colombia y Méjico. El general Paez ha publicado un decreto en el cual declara que Venezuela interrumpe todas sus relaciones con el resto de Colombia mientras que el general Bolivar permanezca en ella. Por una carta particular de Cartagena se asegura que la separacion de Venezuela no tiene otro objeto sino el librarse de Bolivar: que por lo demas no hay decision en el pueblo á sancionar la permanencia de aquella separacion. Panamá se declaró en favor de Venezuela.

El estado de Yucatan, en Mégico ha sido declarado independiente por la Asamblea reunida en Becál; y el 13 de Abril estalló una revolucion en Tabasco con la misma tendencia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Tenga V. la bondad de amenizar su artículo de VARIEDADES con un nuevo descubrimiento intetesante á la humani-

dad, que se halla publicado en el número 18 del *Moderador Novo Correio do Brasil* de 30 de Junio último, y cuya traduccion es la siguiente.

"Un médico ilustre que nada ahorraba para estar al corriente de la ciencia leyó una vez que las efusiones de agua fria sobre la cabeza teniendo el cuerpo en un baño bien caliente habian tenido buen resultado, no se en que enfermedad. El médico se resolvió á hacer la experiencia, y como no queria que su ensayo fuese nocivo a persona alguna escogió para él á un frayle de S. Antonio. El reverendo padre murió en la prueba, y el Dr. escribió en su *memorandum* la observacionn siguiente: "*Nota bene* que la agua fria y la agua caliente no prueban á los frayles de S. Antonio."

Ahora ruego á V. que despues de publicar el resultado del ensayo sobre el frayle se sirva agregar por adicion al mismo exprimento lo que sigue: *Nota e'iam*; que la agua fria en la cabeza y el agua caliente en el cuerpo no aprovecha tampoco á las hijas de los generales.

Perez Molina.

Maldonado, 11 de Agosto de 1830.

Sr. Editor del Universal.

Ruego á V. inserte en su acréditado diario estos renglones.

Sin asombrarme de lo que dice el Sr. E. D. en su periódico fecha 2 del que le ce en contestacion á mi carta de fecha 30 conforme este Sr, lo hizo á la lectura de la mia, satisfaré al Sr. E. D. no remitiendole á V. su 1.ª ni 2.ª carta por que no han llegado aun á mi poder, yo sé lo hare contestandole del modo siguiente.

Dicho Sr. hace saber al público me escribio de francia anunciandome la situacion peligrosa en que habia hallado á su armador é incapaz de poderse mesclar de asuntos mercantiles, (si se hubiesen estendido los compromisos en nombre del dicho mucho tendria que decir) que dicha carta me fue dirijida por el bergantin Mars, que luego que llegó á esa bolvió á escribirme participandome la muerte de su armador y que no traia nada de lo pactado en los compromisos ¡aseguro no haber recibido ninguna de las espresadas no queriendo al mismo tiempo poner la menor duda que efectivamente me fueron dirigidas conforme lo dice el Sr. E. D.! y es bastante embiar una ó mas cartas de tanto interes sin otra recomendacion que su rotúlo? yo creo que no, y que se debia haber despachado un espreso para el efecto conforme se hizo cuando se trato en formalizar los compromisos; porque de hecho nadie debe fiarse en la remision de una carta de importancia por conducto de persona desconocida, sin preveer cual puede ser resultado.

El Sr. E. D. estraña sobremanera me sirviese de las espresiones, *ni siquiera ha tenido la politica*, &c. ¿Y qué menos podia decir, despues de un mes de su llegada de Europa, sin que por él lo supiera? Yo creo no haberme servido ciertamente de esa expresion intempestivamente, conforme lo hace el Sr. E. D. en su contestacion.

Si hubiera tratado de denigrar al Sr. E. D., conforme dice, no hubiese empleado para satisfacer á los Señores comerciantes y contratantes, unos renglones enigmaticos que solamente estos pudieran saber contra quienes los dirigia; y en lugar de tanta deferencia y prudencia observada, hubiera buenamente expresado su nombre y apellido; lo que me dispensaré hacer por la publicidad que adquirió este asunto, y sepa tambien el público quienes son los autores.

El Sr. E. D. no puede ignorar, que tal vez, y sin tal vez, puedo exigirle la comision correspondiente del importe de los efectos que en su nombre vendí y compré, (70,000$. á lo menos,) y no solamente lo he hecho, pero aseguro no haberlo pensado hasta hoy; cuanto mas intentar comprometer la confianza que goza en esa plaza la casa que representa, la que no tubo parte alguna en los compromisos de este negocio, supuesto que no se menciona para nada, y por consigniente el referido negocio no podia tampoco estar sin efecto hasta la aprobacion de la dicha casa, (conforme lo dice el Sr. E. D.) sinó considerarse de hecho concluido desde luego que aprobó y admitió las facturas y compromisos que le entregue en su tiempo, constituyéndose en ese mismo acto el verdadero contratante, y obligado en llenar lo pactado en dichos, só pena de la censura pública.

Por otra parte, si el Sr. E. D. me dirigió, como dice, por el bergantin Mars su primera carta, ¿por qué no la recomendo de un modo cual debia haberlo hecho? Lo que me obliga producirme de esta conformidad es, que recibí carta del Sr. Peynaud, capitan del referido bergantin Mars, ofreciéndome traerme de Francia mercancias, mediante las mismas condiciones que me ligaban con el Sr. E. D., siempre que las ofertadas en su anterior (la que no recibí,) no me conveniesen; pero no me habla absolutamente que me trajese carta del Sr. E. D., ni de la casa que representa; y lo que hay de mas particular, que este Sr. capitan Peynaud, mediante sus ofertas, y la indicacion que hace el Sr. E. D. en su citada contestacion, es de inferir que aquel está ligado precisamente en los negocios mercantiles que dirige la casa para este punto del Rio de la Plata.

Por último el señor E. D. quiere hacer entender al público que no he sabido manejarme en este negocio, diciendo: ¿por qué luego que supe su llegada a esa no le escriví para que me desengaña se sobre mi asunto? qué absurdo señor E. D? qué exigencia...? y acaso será este el modo mas análogo, supuesto que estando ligado por su contrata á tocar en este puerto de Maldonado antes que en el de Montevideo para entregar las mercancias señaladas, por lo tanto es al señor E. D. á quien correspondia darme cuenta de los motivos que le impulsaron á no cumplir.

El señor editor se dignará dispensar á su atento servidor si ha *ocupado inconsideradamente* segunda vez *las páginas de su diario.* *F. E.*

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta brasilera *Cristina*, capitan Pedro Pablo Bontronelle; del Rio Janeyro.

Bergantin americano *Forrester*, de la Havana el 3 de Mayo, con azucar, caña, miel y cigarros.

Bergantin americano *Bolivar Libertador*, capitan Garney, de Nueva York, con 69 dias de navegacion.

SALIDAS.

Bergantin ingles *Voluna.* capitan Mathias, para Falmouth.

Bergantin goleta sardo *San José*, para Buenos Ayres.

Bergantin americano *Bolivar Liberutor*, para id.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Zumaca brasilera *Guadaloupe*, del Rio Grande, con

641 tercios yerba
Una partida de naranjas

Bergantin brasilero *Poderoso*, de la Bahia con

86 pipas de aguardiente
30 cajas de azucar
26 amarras de ancla
60 pezas de amarras de piasaba.

Goleta brasilera *Crtstina*, del Janeiro, con

68 rollos de tabaco
90 fardos lienzos de algodon
6 sacos pabilo
35 id. café
10 fardos con generos
6 cajones con id.
1 id. rape; 1 id. papel
5 id. sombreros
10 id. dulce de guallava
20 cestos y 3 cuñetes con dulce
1000 alquieres de sal

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

6.ª *Funcion de la 5.ª Temporado.*

Hoy MARTES 17 de Agosto

Se representará la gran comedia en 3 actos, y de grande espectáculo titulada—

ABELINO,

ó

EL HOMBRE DE TRES CARAS.

La que será exornada con todo el aparato teatral que le corresponde, y con una vistosa danza de máscaras en el 2.º acto, terminando la funcion con un divertido saynete. A las 7½.

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, teniendo que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton No. 81 por necesitarla la própietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p % mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de carey y de vestidos de muselina bordados. A 17

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza frente á la Matriz vieja en el almacen de D. José Cilis y M. se vende azucar rubia á 3 vintenes libra, terciada á 4 vintenes id., y blanca á 5 vintenes id. y otras varias cosas. A 17—3p

Para Valparaiso, Lima y Puertos de Intermedio.

EL muy velero y hermoso bergantin frances TELEGRAFO, su capitan Juan Bourdí, saldrá para aquel destino á la mayor brevedad: las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

PARA SAN MALO.

EL bergantin FAETON muy conocido por su marcha; saldrá para aquel destino á fines de este mes. Las personas que gusten ir de pasage podrán verse con su consignatario D. A. Cavaillon. A 17—3p

REMATE.

POR LEON JOSE ELLAURI y Ca.
(En su casa calle de San Miguel No. 27.)

Hoy Martes 17 del corriente se han de rematar sin reserva alguna, y por el precio mas ventajoso que se pueda obtener un surtido de efectos nobles para tienda y otros de almacen recientemente llegados, cuyo por menor se anunciará por los carteles de costumbre.

A las 11 en punto.

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA sin falta el Miércoles 18 del corriente á las 4 de la tarde, el muy velero y hermoso paquete argentino JOVEN SARANDI, capitan Diego Fortune. Admite carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades.

Se despacha en el amacen naval de ROQUE SMITH y Cá. frente al muelle.

PARA BUENOS AYRES.

El MIERCOLES 18 del corriente á las 4 de la tarde, saldrá la goleta paquete argentino FLOR DEL RIO: recibe carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Ocúrrase á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle.

AVISO.

EL nuevo rematador de la venta del Papel Sellado y Patentes, anuncia al público, que para el Martes 17 del corriente, se hallará de venta en su establecimiento, calle de San Francisco, frente á la Aduana, puerta vidriera No. 5. A. 161

SE VENDE.

UN terreno en el barrio del Sud, con veinte y cinco varas de frente y cincuenta de fondo. El que guste comprarlo, en la calle de San Ramon, No. 77, puede ajustarse con el dueño. A. 16—6p.

SE HA HUIDO,

UNA negra joven, de edad de 18 á 19 años; alta, delgada y buen cuerpo; tiene una nube en un ojo, el vestido punzon, su nombre Prudencia. El que la halle, ocurra frente al Fuerte de San José, casa del finado D. Manuel Diago, donde se le dará una buena gratificacion. A. 16—3.

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde ordinario de este Departamento, se ha de sacar en almonedas y remate á las puertas de la casa consistorial, los dias 25, 26 y 27 del que rije, á las 4 de la tarde, unos efectos de cordoneria, para con su producto satisfacer una deuda. Las personas que quieran instruirse de su tasacion y demas circunstancias, podran ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.

MONTAÑO.

AL PUBLICO.

DE órden del señor alcalde ordinario de este departamento se ha de sacar á remate en los portales de la casa consistorial el dia 27 del que jira á las cuatro de la tarde, una quinta situada en el Cordon. Las personas que gusten instruirse de su tasacion y demas circunstancias podrán ocurrir al juzgado.—Montevideo y Agosto 14 de 1830.

MONTAÑO.

AL PUBLICO,

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento se ha de sacar en almonedas y remate á las puertas de la casa consistorial los dias 17, 18 y 19 del que jira, á las 4 de la tarde, la parte de herencia importante 3,218 pesos 4 reales que le corresponde á los hijos menores de la finada Da. Delfina Maria de Silva, adjudicada en una casa situada en esta ciudad en la calle de San Francisco conocida por la del finado Don Manuel Cipriano.

Montevideo y Agosto 12 de 1830.

MONTAÑO.

AVISO DO COMMERCIO.

CONSULADO BRASILEIRO, *Montevideo, 2 de Agosto,* 1830,

POR Imperial Provisão de 18 de Maio d'este anno, que baixou do Tribunal da Junta do Commercio, Agricultura, Fabricas e Navegação do Imperio do Brasil, recebida n'este Consulado em 29 do mez proximo preterito:—o abaixo assignado Consul Brasileiro faz publico: *Que as Embarcaçoes tanto Nacionaes como Extrangeiras que d'esie porto de Montevideo entrarem de noite no do Rio de Janeiro cem em hum dos mastros húa lanterna como signal para se poder distinguir do Fortaleza do Registo á sua direcção, e ancoragem, e verificar-se o mais que for conveniente a bem do serviço Nacional e Imperial.*

A6 8p GONÇALO GOMEZ DE MELLO.

AVISO.

PARA facilitar al comercio la comunicacion entre este puerto y el de Buenos Ayres semanalmente, los dueños de los paquetes JOVEN SARANDI y BELLA PORTEÑA avisan al público que han fijado los dias Mier coles y Sabados para su salida. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden estar seguros que darán la vela en los dias indicados.

AVISO.

SE fleta y recibe cargamento para cualquier parage, el bergantin ingles SHANNON, forrado y clavado en cobre; y si no encuentra flete ó carga, se pone á la vela dentro de breves dias para la Bahia. Los que quieran fletar podrán verse con

AGUSTIN GUARCH,

A 4 3p Calle de San Miguel No. 17.

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.—Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

PARA BALTIMORE.

LA muy velera y superior fragata americana TOMAS GIBBONS, capitan Baldwin, se hallará en este puerto dentro de 10 dias y saldrá para aquel destino á la mayor brevedad; es forrada y clavada en cobre y tiene superiores comodidades para pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage se dirigirán á su consignatario.

A 10 3p DIEGO NOBLE.

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin.

A. 3.—12 p.

Pasage para Gibraltar y Genova.

SALDRA dentro de ocho dias, el muy velero bergantin sardo *Mistica Rosa*, de porte de 260 toneladas; puede acomodar pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatorio, D. Gayetano Gavazo, calle de San Pedro, No. 171. A. 3.

AL PUBLICO.

EN conformidad al articulo 33 de la ley de Elecciones de 30 de Marzo de este año, se ha de proceder en el juzgado ordinario de este departamento el dia 13 del que jira, á las 10 de la mañana al sorteo de los individuos que han de componer la mesa central para el escrutinio de los votos recibidos respecto á electores que deben nombrar un senador y suplentes.—Montevideo Agosto 10 de 1830.

Juan Pedro Gonzalez Vallejo,
Alcalde ordinario.

Aviso á los Padres de Familia y Libreros.

EN la calle de San Carlos No. 133, se acaban de recibir algunos ejemplares de la famosa obra de "*Medicina moderna Casêra,*" publicada por el célebre Doctor Graham, que ha merecido una aceptacion general en Inglaterra y otros paises. Se vende á precio equitativo. A 4 3p

AL PUBLICO.

DE órden del Sr. Alcalde Ordinario de este Departamento se ha de sacar en almonedas y remate á las puertas de la casa consistorial los dias 17, 18 y 19 del que jira á las 4 de la tardes, una quinta situada á distancia de una legua de esta ciudad en el camino de las Tres Cruces, para con su producto satisfacer una deuda. Las personas que quieran instruirse de su tasacion y demas circunstancias, podrán ocurrir al Juzgado Ordinario.

Montevideo y Agosto 12 de 1830.

MONTAÑO.

SE ALQUILAN

TRES cuartos de alto muy buenos en la casa No. 74 calle de San Miguel, con cocina, &c.; tienen entrada de la calle.

Ocúrrase al almacen de

P. H. GERRISH,

A 3 3p Cerca al muelle.

OVEJAS MERINOS.

EN la calle de S. Carlos No. 133 se halla el inventarrio de una majada, constando de 547 cabezas, de estos preciosos animales, cuya cria promete ventajas muy considerables. Los señores que gusten tratar por todo ó por parte se servirán ocurrir al parage indicado en donde se les instruirá de los pormenores, como tambien del precio sumamente equitativo á que el dueño ha resuelto enagenarlas por motivo de ausentarse del pais. A 14

AVISO.

UN emigrado de Buenos Ayres con su esposa y una niña desearia hallar una casa de familia, en la cual le alquilasen una pieza amueblada y le diesen la comida para él y su familia en un precio moderado, en esta imprenta darán razon. A 14

SE VENDE.

UN criado de edad como de 24 años cocinero, como para un diario, buen mucamo y sastre, criollo y sin vicios; su precio es 400 pesos cobre, libres. Darán razon en la calle de S. Pedro No. 12, A 14

AVISO.

AL que se le haya perdido un negro bosal llamado Antonio, su edad como de 30 años, que se halló en el parage llamado de San Gregorio, puede ocurrir á esta imprenta que se le dará razon, de quien lo tiene a 12 3p

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el gobierno contratar la recaudacion del real y medio por puerta impuesto por el alumbrado público, los que gusten hacer sus propuestas lo harán dirigirlas cerradas al Señor Juez de Policia, hasta el dia 21 del corriente, en el cual, á las 4 de la tarde, serán abiertas en presencia de los SS. proponentes que gusten asistir, y del infrascripto Escribano, y elevadas á Su Excelencia las que resulten mas ventajosas.

Montevideo, Agosto 4 de 1830.

CASAS.

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Agosto 11 *de* 1830.

PROPONIENDOSE el Gobierno empedrar de nuevo las calles de esta Capital, todos los individuos á quienes pueda convenir el emprender esta obra, son invitados por medio del presente aviso, á dirigir sus propuestas en el término de quince dias al Ministerio de Gobierno, no solamente relativas á los precios de la referida obra, sino tambien á la sostitucion de un plan de empedrado menos defectuoso que el actual, con el fin de adoptar la que parezca mas ventajosa consideradas todas sus relaciones, y bajo las formalidades de órden.

SE VENDE.

LA goleta nacional *Estrella del Sud.* Quien se interese en su compra, ocurra al almacen naval de Don Manuel Gradin, frente al muelle, donde encontraran con quien tratar.

A 11—3p.

VENTA

DE una casa quinta sita en el Arroyo Seco, junta las tres esquinas, perteneciente á los herederos del finado D. Juan del Rio, y compuesta de sala, aposento, un cuarto y cocina, con ocho cuadras de tierra bajo zanjeado para siembra; la persona que quiera comprarla puede verse con sus dueños que viven en la misma. A 13 3p

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

POR disposicion superior se saca á remate la construccion de cincuenta cajones para cartuchos; se reciben propuestas en esta oficina hasta el 28 del corriente á las 12 del dia.—Los SS. que gusten podrán dirigirlas cerradas, cuya apertura será á la hora citada y elevada á su aprobacion segun practica.

Montevideo, Agosto 12 de 1830.

ANAYA.

INTERESANTE.

SE vende la estancia del finado Maguna, sita entre los Arroyos Piráraja y Gutierres, con los fondos á Cebollati, consta de 12 leguas de estension, con ganado vacuno y caballos, de rodeo, y alzado, buenos pastos, y aguadas permanentes, el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Gabriel casa núm. 17.

A. 5 3p.